



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 240



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ushuaia, 07 OCT 2014

VISTO: El Reglamento Interno aprobado por la Resolución Plenaria N° 152/2009 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Anexo III de la Resolución Plenaria N° 152/2009 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas- se establecen las misiones y funciones del Área Informática y Comunicaciones del Tribunal de Cuentas.

Que por el ARTÍCULO 12° BIS del CAPÍTULO II "DE LOS FUNCIONARIOS", SECCIÓN III, de la Resolución Plenaria N° 152/2009 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-, se establecen las misiones y funciones del Asesor Informático del Cuerpo Plenario de Miembros.

Que dentro de las misiones y funciones de éste, se encuentran las de coordinar, supervisar, proyectar y organizar las diferentes actividades relacionadas con la informática, comunicaciones y tecnología en general del Tribunal de Cuentas, con el objeto de optimizar los recursos, y mejorar la gestión en todos estos aspectos.

Que resulta de suma importancia para el desarrollo de éste cometido, que el personal que cumple con las misiones y funciones del Anexo III de la Resolución Plenaria N° 152/2009, posea dependencia funcional del Asesor Informático del Cuerpo Plenario de Miembros, a cuyas órdenes y directivas de servicio deberán quedar sometidos; con independencia de las órdenes y directivas que en forma directa les puedan ser impartidas por cualquiera de los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que por lo expuesto, corresponde incorporar al artículo 2 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-, el inciso j), el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Del Asesor Informático del Cuerpo Plenario de Miembros: el personal que cumple funciones en el área informática*"; en tanto que al artículo 12 BIS le corresponde la incorporación del

inciso ñ), con el siguiente texto: *“Impartir órdenes y directivas al personal del área informática y comunicaciones, quienes se encuentra bajo su dependencia funcional”*.

Que en igual sentido, corresponde incorporar al Anexo III de la Resolución Plenaria N° 152/2009 en el acápite *“Funciones”*, el título *“Mantenimiento del Sistema”*, con la siguiente obligación: *“El personal que cumple funciones en el área Informática y Comunicaciones deberá mantener los sistemas de aplicación y demás equipamiento del centro de cómputos plenamente operables las 24 hs. del día, los 365 días del año, debiendo responder a los requerimientos que en tal sentido se les formule a fin de solucionar y/o minimizar inconvenientes en el servicio informático prestado”*.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESULEVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al ARTÍCULO 2° del TÍTULO I, DE LA ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL, CAPÍTULO I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009, el inciso j), el que queda redactado de la siguiente manera: *“j) Del Asesor Informático del Cuerpo Plenario de Miembros: el personal que cumple funciones en el área informática”*.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar al ARTÍCULO 12 BIS del CAPÍTULO II “DE LOS FUNCIONARIOS”, SECCIÓN III, del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/2009, el inciso ñ) el que queda redactado de la siguiente manera: *“ñ) Impartir órdenes y directivas al personal del área informática, quienes se encuentran bajo su dependencia funcional”*.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar al Anexo III de la Resolución Plenaria N° 152/2009, en el acápite *“Funciones”*, el título *“Mantenimiento del Sistema”*, con la siguiente disposición: *“El personal que cumple funciones en el área Informática y Comunicaciones deberá mantener los sistemas de aplicación y demás equipamiento del centro de cómputos plenamente operables las 24 hs. del día, los 365 días del año,*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 240



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

debiendo responder a los requerimientos que en tal sentido se les formule a fin de solucionar y/o minimizar inconvenientes en el servicio informático prestado".

ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en la presente resolución plenaria producirá efectos a partir de su fecha de emisión.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 240 /2014.-

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

J.P.V. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia